



DECRETO Nº 269/17-A

VISTO:

El Decreto Nº 202-A/17 suscripto por la Intendente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a través de la cual resolvió rechazar el reclamo administrativo presentado por la empresa URBANOR S.A. Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, fue notificado en el domicilio constituido por el reclamante con fecha 08/09/2017, a las 16:30 hs;

Que la empresa interpuso un recurso titulado "Interpone y Funda Recurso de Reconsideración" contra dicho decreto, el día 20/09/2017 a las 11:30hs;

Que esta Municipalidad de Estación Juárez Celman, con fecha 13/08/2008 y a través de la Ordenanza Municipal Nº 419/08, adhirió a la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 6658;

Que dicho norma, en el art. 80, establece que el plazo para interponer el recurso de reconsideración, es de cinco días hábiles.¹;

Que a su vez, el art. los 63 y 64 dicen: "Artículo 63.- Los plazos administrativos obligan por igual, y sin necesidad de intimación alguna, a la Administración Pública y a los interesados en el procedimiento." y "Vencimiento de los plazos. Efectos. Preclusión. Artículo 64.- El vencimiento de los plazos que en esta ley se acuerdan a los administrados durante el procedimiento, hace decaer el derecho a efectuar las presentaciones del caso con posterioridad, debiendo continuarse el trámite según su estado, sin retrotraer sus etapas...";

Es decir, el recurso interpuesto por la empresa URBANOR SA es extemporáneo, por lo que el acto administrativo dictado por la Municipalidad de Estación Juárez Celman se encuentra firme;

Que en este punto, la doctrina tiene dicho que: "*...Los recursos administrativos deben presentarse dentro del plazo establecido para ellos. Caso contrario, el acto deviene firme y no puede ser materia de control judicial...*"²;

Que a su vez, el mismo autor, cita el fallo "GORORDO" de la CSJN, que dijo: "*Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos y, asimismo, en el carácter perentorio y obligatorio que dicho cuerpo legal confiere a los plazos para recurrir...*"³;

Que asimismo, debe recordarse la doctrina que emana de la causa "Serra", en la cual el máximo tribunal manifestó: "*... cuando se opera la caducidad de la instancia procesal administrativa, la cuestión queda incluida dentro de la zona de reserva de los otros poderes y sustraída al conocimiento del órgano jurisdiccional...*" "*... la actuación del Poder Judicial en situaciones donde se produjo la caducidad de la acción procesal administrativa violaría el principio de la división de poderes...*"⁴;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, por ser extemporáneo y dar por agotada la vía administrativa;

Que dictamen del Asesor Letrado Municipal se expide en igual sentido;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

¹ **Artículo 80.-** El recurso de reconsideración deberá interponerse por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación, por ante la autoridad administrativa de la que emanó el acto.

² BUTELER, Alfonso, "Derecho Administrativo Argentino", Abeledo Perrot, Buenos Aires, Año 2016, Tomo III, pág. 61.

³ Idem anterior, pág. 63

⁴ Idem anterior, pág. 63



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETA

ART. 1º) DISPONESE RECHAZAR el Recurso de Reconsideración presentado por de la firma URBANOR S.A., CUIT Nº 30-54696390-6, por ser extemporáneo, y dar por agotada la vía administrativa. -

ART. 2º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 270/17-A

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Sra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante telegrama N° 23992614, recibido en fecha 06 de diciembre de 2017, la agente municipal de Planta Permanente Sra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, presenta su renuncia a su empleo en este municipio, desde el día 03 de Diciembre de 2017;

Que conforme Ordenanza N° 137/97 art. 47 todo agente está facultado a renunciar a su cargo libremente;

Que se torna necesario dictar el instrumento administrativo de aceptación de la renuncia de la agente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia, presentada por la agente de Planta Permanente, Sra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, retroactivamente al día 03 de Diciembre de 2017.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que eventualmente le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.2º) INFORMESE del dictado del presente decreto a la Sra. Greta de los Ángeles Vaca, DNI 31.668.554, y a la Dirección de Administración Municipal.-

ART.3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 271/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 753, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Once días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (11-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (13-12-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir Ordenanza Nº 753, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Once días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (11-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (13-12-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 272/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 754, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Once días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (11-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (13-12-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir Ordenanza Nº 754, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Once días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (11-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (13-12-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 273/17-A

VISTO:

La solicitud planteada por el Sr. Víctor Emanuel CORTEZ, DNI 32.059.232 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del deceso de su familiar, Sra. Silvia Mónica Ariza, cuyos restos fueron inhumados en el Cementerio Municipal; los familiares no cuentan con ingresos suficientes para afrontar los gastos que implican el arrendamiento de un Nicho;

Que se encuentran atravesando por una difícil y complicada situación económica que les impide correr con la totalidad de los costos, es por ello que se entiende conveniente y oportuno otorgar una ayuda económica a tal fin;

Atento a la gravedad de los hechos, a la situación económica de la familia Cortez y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00), al Sr. Víctor Emanuel CORTEZ, DNI 32.059.232, con domicilio en calle Los Sauces 32, Barrio Villa los Llanos de esta localidad, pagadero por Tesorería Municipal, por única vez; con destino a solventar el arrendamiento del nicho de la Sra. Silvia Mónica Ariza, N° 80, Sector V, Fila 1 en el Cementerio Municipal, por un término de 5 años, a contar desde el día de la fecha.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria Asistencia social a particulares del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 274/17-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/615/07 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expte de mención consta solicitud de renovación de Habilitación del Salón de Fiestas denominado "Campo Norte", de propiedad de PARAM S.R.L, ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que mediante dictado de Decreto Nº 337/16-A se otorgó renovación de habilitación con vencimiento el día 22 de Diciembre de 2017;

Que la empresa PARAM S.R.L ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que habiendo cumplimentado todos los requisitos, corresponde otorgar renovación de la habilitación, la que quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **RENOVAR LA HABILITACION**, por un plazo de doce (12) meses y con **vencimiento el día 14 de Diciembre de 2018, al Salón "Campo Norte"**, ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de PARAM S.R.L, CUIT Nº 30-71207315-9, dedicado al rubro Salón de Fiestas.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta a las limitaciones de factor de ocupación establecidas en la habilitación de bomberos de la Provincia de Córdoba y al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 275/17-A

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que la Sra. Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718**, cuenta con la capacitación y las condiciones personales para desempeñar funciones como Oficial Público, desempeñando funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR a la Sra. Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718**, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 276/17-A

VISTO:

El informe elevado por la Sub Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe en cuestión, la Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284, Agente de Planta permanente de este municipio, que se desempeña en el área de Servicios públicos, envió un mensaje de texto el día 19 de Diciembre del corriente año, a través del sistema de mensajería móvil WhatsApp, a su superior, la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Natali Ilanos, en el que vierte diferentes declaraciones, constitutivas de graves faltas de respeto hacia esta última;

Qué asimismo, la Sra. Vergara no se ha presentado a prestar servicios, los días 20, 21, ni 22 de diciembre de 2017, sin presentar constancia que justifique dichas inasistencias;

Que el artículo 72 de la Ordenanza Nº 137/97 (Estatuto del Empleado Municipal), expresamente dice: *“... los sumarios se ordenarán de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente los hechos que los originan, o en virtud de denuncia formulada por escrito y debidamente firmada, bajo pena de ser desestimada. El sumario asegurará al agente las siguientes garantías: a) procedimiento escrito y plazo máximo para instrucción. B) derecho de defensa, con facultad de asistencia letrada.”*;

Que Asimismo, cabe recordar también la letra del artículo 74: *“la investigación administrativa procederá como condición previa necesaria a la sustanciación del sumario y tendrá por finalidad producir los elementos de convicción que funden la instrucción sumarial... No será necesaria la investigación cuando respecto del hecho existan pruebas documentales que acrediten la comisión del mismo y su autoría.”*;

Que Asimismo, y atento los hechos descriptos, correspondería suspender en forma preventiva a la Sra. Mercedes Vergara, y de conformidad a lo previsto en el art. 78 de la Ordenanza Nº 137/97, que dice: *“la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente.”*;

Que En virtud de lo expuesto, corresponde en primer lugar suspender preventivamente a la empleada e iniciar un sumario administrativo a los fines de esclarecer los hechos y que la agente Sra. Mercedes Vergara ejerza su derecho de defensa;

Atento ello y, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): SUSPENDER PREVENTIVAMENTE, por el plazo de treinta días (30) a partir de la notificación del presente a la Sra. VERGARA MERCEDES, DNI. 14.829.284 y por las consideraciones expuestas.

ART. 2º): INICIAR un sumario administrativo y **DESIGNAR** como sumariante, al Asesor Letrado Municipal, Ab. Antonio María Hernández.

ART. 3º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 277/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 755, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (23-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (26-12-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir Ordenanza Nº 755, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintitrés días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (23-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintiséis días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (26-12-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 278/17-A

VISTO:

La solicitud de autorización formulada por el Sr. Mauricio MANASSERO, DNI 26.090.068, de fecha 26/12/2017, para llevar a cabo evento bailable, el día de la fecha, en el Club Atlético Juventud Unida, sito en Av. La Tradición S/N de nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud es realizada por el presidente del Club Atlético Juventud Unida, en su representación;

Que es potestad de este Departamento Ejecutivo aprobar o denegar las solicitudes como las formuladas en el presente expediente;

Que mediante informe de inspección municipal, se aconseja la contratación para el evento mencionado un mínimo de seis (6) policías en servicio adicional;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) AUTORIZAR al **Club Atlético Juventud Unida** sito en Av. La Tradición N° 300 de nuestra Ciudad, a realizar evento privado de carácter bailable, que inicia a las 23:00 hs del día 28 de Diciembre de 2017, debiendo finalizar a las 04:00 hs del 29 de Diciembre del corriente. Todo ello sujeto al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación correspondiente.-

ART. 2º) La presente autorización se limita para una capacidad máxima sin mobiliario de 425 asistentes.

ART. 3º) COMUNICAR al autorizado que por el mencionado evento deberá solicitar ante la dependencia policial la cantidad mínima de seis (6) policías en servicio adicional.-

ART. 4º) INFORMAR al interesado que en los términos de la Ordenanza N° 077/94 deberá abstenerse de suministrar o expender bebidas alcohólicas a menores de edad y que el expendio de bebidas solo podrá realizarse en envases plásticos.-

ART. 5º) NOTIFICAR al solicitante que se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de pirotecnia al lugar del evento, el uso o manipulación de máquinas de espuma y/o generadoras de humo, así como el funcionamiento en el lugar del evento de cualquier espacio destinado a la guarda y/o custodia de menores de edad.

ART. 6º) DECLARAR que atento al carácter privado del evento, la Municipalidad no se responsabiliza por los inconvenientes y/o daños a personas y/o cosas que se pudiera producir durante la realización del mismo.-

ART. 7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 279/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **MOYANO AGUSTIN JEREMIAS, DNI N° 35.572.814, FIDANI ALEXIS RICARDO, DNI 40.574.697 Y RAMIREZ CARLOS EZEQUIEL, DNI 41.594.174;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día uno de Diciembre de 2017 (01-12-2017) y hasta el día veintiocho de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **MOYANO AGUSTIN JEREMIAS, DNI N° 35.572.814**, con domicilio en E km 10.53, Barrio Residencial Rural de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Preparador físico, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día diecisiete de Diciembre de 2017 (17-12-2017) y hasta el día dieciséis de Marzo de 2018 (**16-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **FIDANI ALEXIS RICARDO, DNI 40.574.697**, con domicilio en Los Nogales 455, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno del predio polideportivo y Pileta municipal, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 35 hs semanales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa (\$4.890,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día quince de Diciembre de 2017 (15-12-2017) y hasta el día catorce de marzo de 2018 (**14-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **RAMIREZ CARLOS EZEQUIEL, DNI 41.594.174**, con domicilio en Los Ceibos 254, barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en Multiespacio



Municipal, en la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 16 hs semanales, distribuida a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta (\$2.430,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 280/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MEDRAN Marina del Carmen, DNI 27.547.665;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día siete de Diciembre de 2017 (**07-12-2017**) y hasta el día Siete de Febrero de 2017 (**07-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **MEDRAN Marina del Carmen, DNI 27.547.665** con domicilio en Los Robles 473, Barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Limpieza en Edificio Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) con una carga horaria de 30 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 281/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **SCABUZZO Diego Roque, DNI: 10.046.061;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, a partir del día 01 de Diciembre de 2017 (**01-12-2017**) y hasta el día 31 de Enero de 2018 (**31-01-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **SCABUZZO Diego Roque, DNI: 10.046.061**, con domicilio Moreno 442, barrio villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Profesor de teatro para adultos y adultos mayores en la casa de la cultura municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) con una carga horaria de 2 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO N° 282/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Moyano Ezequiel Armando, DNI 28.025.196;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde del día 18 de Diciembre de 2017 (**18-12-2017**) y hasta el día 18 de Marzo de 2018 (**18-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. MOYANO Ezequiel Armando, DNI 28.025.196**, con domicilio en Av. Aconcagua s/n de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Dos con 50 ctvs (\$4042,50)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 283/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas en la Secretaria de Planeamiento Estratégico se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. RODRIGUEZ Leonardo Andrés, DNI Nº 39.691.807;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR, por el termino de **TRES MESES**, retroactivamente desde el día trece de Diciembre de 2017 (**13-12-2017**) y hasta el día trece de Marzo de 2018 (**13-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; **al Sr. RODRIGUEZ Leonardo Andrés, DNI Nº 39.691.807**, con domicilio en Av. Aconcagua s/n de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar administrativo en el Área de Obras Privadas, con una carga horaria de 35 hs. semanales desarrollando sus actividades en dependencia de la Secretaria de Planeamiento Estratégico otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cuarenta (\$6.040,00)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. -

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías. -

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente. -

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 284/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **ANDRADA Rocío Ayelen, DNI: 39.023.898;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente a partir del día 1 de Diciembre de 2017 (**01-12-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **ANDRADA Rocío Ayelen, DNI: 39.023.898**, con domicilio en Manzana 31 Lote 11, Barrio Ciudad de los niños de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en el Área de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 285/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente a partir del día 01 de Diciembre de 2017 (**01-12-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603**, con domicilio en Ricardo Güiraldes 233, Barrio Villa los llanos, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo y lectura de medidores en el Area de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil (\$5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 286/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los **Sres. Rodríguez Nehemias Orlando, DNI 41.322.562; Aguirre Gabriel Alejandro, DNI 33.382.672, y Sr. Maldonado Juan Carlos, DNI 11.183.180;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º INCORPORAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde del día 1 de Diciembre de 2017 (**1-12-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Rodríguez Nehemias Orlando, DNI 41.322.562**, con domicilio en Estanislao del campo 579 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º INCORPORAR desde del día 18 de Diciembre de 2017 (**18-12-2017**) y hasta el día 31 de Diciembre de 2017 (**31-12-2017**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Aguirre Gabriel Alejandro, DNI 33.382.672**, con domicilio en Champaqui 877, de la Ciudad de Villa Allende, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Escuela de Verano municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$3.750,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -



ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde del día 8 de Diciembre de 2017 (**8-12-2017**) y hasta el día 8 de Marzo de 2018 (**8-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Maldonado Juan Carlos, DNI 11.183.180**, con domicilio Juan maria Gutierrez 233 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en dependencias municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)** con una carga horaria de 27 hs semanales distribuidas por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 4º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 287/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. **Vocos Marisol, DNI 41.440.738 y Villalba Ruben Maximiliano;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Diciembre de 2017 (**01-12-2017**) y hasta el día 28 de Febrero de 2017 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **Vocos Marisol, DNI 41.440.738**, con domicilio Las Magnolias 450 de Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el área de Bromatología; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 20 hs. Semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Diciembre de 2017 (**01-12-2017**) y hasta el día 28 de Febrero de 2017 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **Villalba Ruben Maximiliano, DNI 41.648.675**, con domicilio Los Algarrobos 583 Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el área de Bromatología; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 20 hs. Semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 288/17-A

VISTO

La Ordenanza Nº 756, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (29-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (29-12-2017) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir Ordenanza Nº 756, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los Veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (29-12-2017) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintinueve días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (29-12-2017).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 289/17-A

VISTO:

El estado actual del inventario municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo hay muchos bienes muebles pertenecientes al patrimonio municipal, con un importante estado de desgaste, deterioro y en desuso;

Que, como consecuencia de ello, corresponde dictar el instrumento pertinente, destinado a dar de baja los bienes en cuestión;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DAR DE BAJA DEL INVENTARIO MUNICIPAL: 1 Equipo de música con casetera Marca Phi, 2 cpu sin marca, 1 monitor HP5500, 1 monitor marca Samsung Sync Master mod 955 DF, 1 monitor Samsung Sync Master 793v, 1 UPS Kozumi, 1 UPS Ts Shara, 1 teclado BTC-53, 1 teclado KB5001, 1 teclado BTC Profesional-Korea, 1 Cpu APC Smart UPS 1000, 1 stereo mini HIFI System FW26 marca Phillips, 1 TV 21" RCA sin control remoto, 1 calculadora casio FR5100, 1 impresora EPSON FX 1050, 1 impresora EPSON LX-810L, 1 fotocopidora Canon NP 6412-F132500, 1 monitor Samsung Sync Master 75355, 1 Monitor VTC Corp. Mdv-1428 nid, 1 monitor Sunshine TTL Dual Freq mod 1412ª, 1 cpu VTECH Platinum, 1 impresora HP Deskjet D1460, 1 impresora Epson Stylus C67 mod B3411, 3 cargadores de teléfono móvil, 3 telefonos Panasonic KX-Ts 500w Power Source, 1 teléfono Panasonic Kx-TC1466AGB, 1 telefono Lennox Sound Mod HAC PH-300, 1 modem Alwarion IDV ACPS-1016, y 2 nebulizadores ultrasónicos NUS 21-220 .-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 290/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930, Ayala Magdalena del Valle, DNI 43.474.673, Morales Agustina Micaela de Lourdes, DNI 43.608.599, y Piergiovanni Maria Celeste, DNI 43.693.857;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR, a partir del día 01 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 31 de Enero de 2018 (**31-01-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930**, con domicilio Las Amapolas 396 Barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en edificios Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INCORPORAR, a partir del día 04 de Enero de 2018 (**04-01-2018**) y hasta el día 14 de Enero de 2018 (**14-01-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Ayala Magdalena del Valle, DNI 43.474.673**, con domicilio Los Claveles 118 Barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Promoción y Difusión de eventos Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INCORPORAR, a partir del día 04 de Enero de 2018 (**04-01-2018**) y hasta el día 14 de Enero de 2018 (**14-01-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Morales Agustina Micaela de Lourdes, DNI 43.608.599,**



con domicilio El Piquillín 565 Barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Promoción y Difusión de eventos Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 4º) INCORPORAR, a partir del día 04 de Enero de 2018 (**04-01-2018**) y hasta el día 14 de Enero de 2018 (**14-01-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Piergiovanni María Celeste, DNI 43.693.857**, con domicilio Esteban Echeverría 346 Barrio Parque Norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Promoción y Difusión de eventos Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 5º) Las Srtas. Ayala Magdalena del Valle, DNI 43.474.673, Morales Agustina Micaela de Lourdes, DNI 43.608.599, y Piergiovanni María Celeste, DNI 43.693.857, cuentan con autorización de sus padres para realizar la presente pasantía.

ART. 6º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 7º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 8º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 291/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR a partir del día cuatro de Enero de 2018 (**04-01-2018**) y hasta el día quince de Enero de 2018 (**15-01-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864**, con domicilio en Elvira de Visintin 33 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Setenta (\$2.070) con una carga horaria de 48 hs. totales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 292/17-A

VISTO:

La proximidad de la próximas Fiestas de fin de año;

y CONSIDERANDO:

Que los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero recaen sobre días de fin de semana;

Que el municipio tiene previsto guardias en servicios esenciales, tanto en el servicio de Médicos y Paramédicos, como en el de Inspecciones Generales;

Que es necesario proceder a fijar un estímulo de carácter excepcional para aquellos agentes y prestadores de servicio que lleven a cabo guardia los días mencionados;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24,25,31 de Diciembre de 2017 y 1 de Enero de 2018**, será la suma de **Pesos Ocho Mil (\$8.000,00)**, para el **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por **24 hs.** de trabajo, en los días mencionados.

Art. 2º) ESTABLEZCASE que el valor de las guardias que se lleven a cabo los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2017**, será la suma de **Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$3.450,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, en los días mencionados.

ART. 3º): DISPONESE que, el valor de las guardias pasivas que se lleven a cabo por el área de Inspecciones Generales los días **24, 25, 31 de diciembre del corriente, y 1 de enero de 2017**, será la suma de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**.

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 293/17-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Altamirano Shirley Marisol, DNI 39.736.476;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Altamirano Shirley Marisol, DNI 39.736.476**, con domicilio El Tala 444, Barrio Va. Los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)** con una carga horaria de **35 hs semanales** distribuidas por la Secretaría de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO Nº 294/17-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, según Ordenanza Nº 706 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2017, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

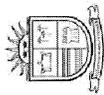
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número nueve (9), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Diciembre de 2017

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	29/12/2017 10:17:35	2017	294/17 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado	
							Total Presup. Ingresos:	0,00

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

Total Variaciones Positivas Ingresos: 0,00

Total Variaciones Negativas Ingresos: 0,00

CUENTAS DE EGRESO

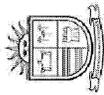
I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.02.01.03	2017	A	Antigüedad	1.180.000,00	48.141,00		1.228.141,00
PI 2.01.01.01.05.01.02	2017	A	Ropa de Trabajo	251.000,00	29.975,00		280.975,00
PI 2.01.01.02.01.01.03	2017	A	Elementos de Librería y Papelería	223.330,00		-4.967,00	218.363,00
PI 2.01.01.02.01.01.16	2017	A	Medicamentos	571.484,00	84.775,00		656.259,00
PI 2.01.01.02.01.01.20	2017	A	CAMM Plan Nacer - Insumos	129.000,00	49.050,00		178.050,00
PI 2.01.01.03.01.01.03	2017	A	Gastos Postales y Telefónicos	566.260,00	47.565,00		613.825,00
PI 2.01.01.03.01.01.04	2017	A	Publicidad y Propaganda	531.570,00		-51.000,00	480.570,00
PI 2.01.01.03.01.01.11	2017	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	594.000,00	99.710,00		693.710,00
PI 2.01.01.03.01.01.16	2017	A	Otros Servicios	2.165.318,00		-40.000,00	2.125.318,00
PI 2.01.01.03.01.01.17	2017	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	748.000,00		-6.700,00	739.300,00
PI 2.01.01.03.01.01.18	2017	A	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	4.693.690,00		-442.000,00	4.581.690,00



JULIETA CEVATO
SECRETARÍA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.05.01.01.22	2017	A	Porcentaje Cobranzas Judiciales	106.470,00	-15.900,00	90.570,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2017	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	1.660.255,00	68.350,00	1.728.605,00
PI	2.01.03.05.01.06.01	2017	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	2.627.985,00	-196.000,00	2.431.985,00
PI	2.02.01.07.01.01.01	2017	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	248.695,00	-8.000,00	240.695,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2017	A	Rotados	635.000,00	79.325,00	714.325,00
PI	2.02.01.06.01.01.01	2017	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	3.870.578,00	-213.750,00	3.656.828,00
PI	2.02.01.06.01.01.02	2017	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipales	2.667.250,00	199.940,00	2.867.190,00
PI	2.02.01.06.01.01.03	2017	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	3.974.727,00	-248.500,00	3.726.227,00
PI	2.02.01.06.01.01.04	2017	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agua	1.819.740,00	2.720,00	1.822.460,00
PI	2.02.01.06.01.01.05	2017	A	Apertura de Calles, Mejoram. Mant. y Obras Viales	2.466.500,00	199.920,00	2.666.420,00
PI	2.02.01.06.01.02.16	2017	A	Obras B° Mariano Pujadas	30.000,00	-30.000,00	0,00
PI	2.02.01.06.01.02.17	2017	A	Obras B° Almirante Brown	4.451.385,00	18.345,00	4.469.730,00

Total Presup. Egresos: 36.212.227,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 23

Total Variaciones Positivas Egresos: 928.817,00

Total Variaciones Negativas Egresos: -928.817,00



JULIETA ECÁPI
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

Usuario: GUZMAN, MARIA EUGENIA

MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman